



AYUDAS A LA MOVILIDAD INVESTIGADORA CEU – BANCO SANTANDER

XI CONVOCATORIA

DIRIGIDA A PROFESORES E INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades: Universidad CEU San Pablo, Universidad CEU Cardenal Herrera y Universitat Abat Oliba CEU, está comprometida en la promoción personal, profesional e investigadora de sus profesores. La realización de actividades científicas y la participación en proyectos de investigación, en centros nacionales y extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para la promoción académica de los miembros de nuestra comunidad educativa. Por esta razón, el apoyo a la movilidad del profesorado constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, el Banco Santander contribuye, entre otras acciones, a respaldar la movilidad de los profesores e investigadores de las Universidades del CEU mediante la concesión de ayudas económicas para estancias investigadoras vinculadas a las líneas de investigación de la CEU Escuela Internacional de Doctorado, CEINDO (Vid. Anexo I).

Con estas *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la estrategia de la internacionalización de la FUSP-CEU y de sus Universidades.

1.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* los profesores e investigadores, doctores o no doctores que se encuentren realizando la tesis doctoral, preferentemente con dedicación a tiempo completo en alguna de las Universidades de la Fundación Universitaria San Pablo CEU. Se considerarán investigadores en formación a los matriculados en los programas de doctorado de la CEINDO.



2.- Objeto.

Las Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander tienen como finalidad apoyar la movilidad de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o Universidades, con el objetivo de que aquéllos:

- A) En el caso de los **beneficiarios no doctores**: completen su formación investigadora, mediante la realización de los trabajos necesarios para la elaboración de su Tesis Doctoral.
- B) En el caso de los **beneficiarios doctores**: amplíen su formación, mediante la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas experimentales, o bien inicien o desarrollen proyectos de investigación conjuntos con el grupo de investigación de acogida, en el marco de las líneas de investigación de la CEINDO.

En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no incluyan la realización de un trabajo de investigación.

3.- Centros de destino.

Podrán ser centros de destino aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en alguna de las líneas de investigación contempladas por los programas de doctorado de la CEINDO, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

Respecto a la ubicación del centro de destino deberá implicar un cambio de residencia habitual obligatoria y permanente del beneficiario de la ayuda durante toda la duración de la estancia.

Tendrán preferencia las solicitudes presentadas para realizar estancias en Centros de Investigación extranjeros de reconocido prestigio.

4.- Duración de las estancias.

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades no deberán ser superiores a seis meses ni inferiores a un mes.

En el supuesto de las estancias de los becarios predoctorales (personal investigador en formación), el periodo mínimo de estancia debe ser de un mes.



CEU



5.- Cuantía.

La dotación económica que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda y su cuantía se determinará en función del tiempo de duración y del destino al que corresponde la movilidad. Se adjudicará una cantidad máxima por mes de estancia, en concepto de bolsa de viaje para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados por la movilidad investigadora. Esta cantidad máxima será de:

- 1.500 €/mes en el supuesto de movilidades internacionales.
- Y de 1.050 €/mes en el supuesto de movilidades en España.

Esta dotación se abonará por la Universidad CEU de adscripción del beneficiario:

- Un 70% con carácter previo al inicio de la movilidad investigadora.
- El 30% restante a la vuelta del periodo de movilidad, condicionado a recibir la evaluación favorable de la comisión conjunta integrada por el Subdirector General de Centros y los Vicerrectores de Investigación de las 3 Universidades CEU, que en su caso podrá contar con el asesoramiento de las respectivas comisiones académicas de los programas de doctorado de la CEINDO en el marco de los cuales se solicitó y concedió la ayuda.

Para canalizar y percibir la dotación económica será necesaria la apertura, por parte de los beneficiarios, de una cuenta en el Banco Santander.

6.- periodo de disfrute.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilidades que se realicen desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

7.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en la presente convocatoria finaliza el 13 de octubre de 2014.

8.- Procedimiento de solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica de la CEINDO (<http://www.escueladoctorado.ceu.es>), de la siguiente forma

- a) La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación por el solicitante del formulario electrónico de solicitud correspondiente a la actuación objeto del presente programa.
- b) Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en el apartado 9.
- c) Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su solicitud.



CEU



- d) Seguidamente, imprimirá el resguardo que genere la aplicación telemática, que deberá firmar y entregar en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del solicitante.
- e) Los Vicerrectores de Investigación de cada una de las Universidades, después de supervisar cada solicitud de actuación en la aplicación telemática de solicitud, validarán la presentación de la solicitud.

9.- Documentación que integra la solicitud.

La solicitud de participación en los programas a la que hace referencia el apartado anterior, estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de Solicitud: **Documento (SI-5)**.
- b) Currículum vitae del solicitante en el formato CVN (FECYT).
- c) Breve Currículum vitae del investigador responsable del centro para el que solicita la estancia, incluyendo los resultados de los últimos 5 años
- d) Memoria del trabajo a realizar, en la que explicará la vinculación entre la movilidad y la línea de investigación del programa de doctorado a la que se adscribe y se incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado. Asimismo y a efectos de la futura comprobación y evaluación del aprovechamiento de la estancia, la memoria incorporará indicadores que proporcionen información sobre la misma, tales como las publicaciones que se prevén realizar como consecuencia de la estancia, justificando la capacidad para publicar en las revistas o editoriales propuestas. Las publicaciones que deriven del trabajo desarrollado durante la estancia deberán aportarse a medida que se vayan publicando. **Documento (SI-6)**.
- e) Copia de la autorización para la estancia firmada por el investigador responsable del centro de acogida.
- f) En el supuesto de que el solicitante sea un docente, compromiso del Departamento al que pertenece el solicitante de hacerse cargo de su docencia. Dicho compromiso deberá constar mediante carta con la firma del Director del Departamento. Cuando el solicitante sea el propio Director del Departamento, dicha carta será firmada directamente por el Decano o Director del Centro. En el caso de que no fuera posible cubrir la docencia del solicitante por parte del profesorado disponible, por pertenecer el solicitante a un área de conocimiento con un número reducido de profesores, el Director del Departamento, o el Decano en su caso, deberá justificar razonadamente tal circunstancia y contar con la autorización del Vicerrectorado de Profesorado (formato libre).
- g) Informe del Director de Departamento correspondiente y el visto bueno del Decano del centro de adscripción del solicitante (formato libre).

- h) Y, en el supuesto de los beneficiarios no doctores, además de los documentos señalados en los apartados anteriores, deberán incluir un Informe del Director de la Tesis Doctoral (formato libre).

10.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Centros de la Fundación, oída la Comisión formada por los tres Vicerrectores de Investigación.

a) **Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

a.1) Revisión formal de las solicitudes presentadas por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción de los solicitantes, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas y no hayan sido subsanadas dentro del plazo de 5 días desde la comunicación de los defectos formales al solicitante por parte del Vicerrectorado de Investigación.

a.2) Evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de cada programa de doctorado por la Comisión académica del mismo, que incluirá una relación priorizada de las movilidades que se propongan ser financiadas y en la que se tendrá en cuenta:

1. La calidad del grupo de investigación del grupo de investigación al que está adscrito el solicitante (30%).
2. La calidad del centro y grupo de acogida en el que se plantea realizar la movilidad investigadora (40%).
3. Y el apoyo a la internacionalización de la línea de investigación a la que se adscribe el proyecto de la movilidad investigadora (30 %).

Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe conjunto final emitido por el Coordinador del programa de doctorado, que se acompañará de una relación priorizada de propuestas, clasificando a las mismas, en cinco categorías: 5, 4, 3, 2 o 1 (siendo la 5 la calificación más favorable y 1, la menos favorable).

En el supuesto específico de aquellas solicitudes de ayuda a la movilidad planteadas en el marco de las *LINEAS DE INTERÉS DE LA CEINDO PARA LA CREACIÓN DE FUTUROS PROGRAMAS DE DOCTORADO*, la función evaluadora que el resto de líneas realizan las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, será realizada por la Comisión integrada por los tres Vicerrectores de investigación.

a.3) Evaluación final de la solicitud por parte de la Comisión de Vicerrectores de Investigación, quien propondrá la nota de corte para la concesión de las ayudas y elaborará un informe propuesta de concesión con arreglo a los informes y relación priorizada de candidatos remitidos por los Coordinadores de las Comisiones académicas, con arreglo a los criterios apuntados en el apartado a.2).

No se tendrán en cuenta aquellas movilidades investigadoras que no estén adscritas a alguna de las líneas de investigación de la CEINDO y que son las recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

En caso de igualdad entre candidatos, se dará preferencia a las movilidades en centros de investigación extranjeros de referencia y se dará prioridad a aquellas solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado previamente de ayudas a la movilidad y que tengan dedicación completa.

El informe propuesta de concesión se elevará a la Subdirección General de Centros, quien formulará la resolución definitiva de concesión que se notificará a los interesados.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentarse a convocatorias externas de ayudas para actuaciones de investigación, incluidas las dirigidas a apoyar estancias de investigación.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:
 - a) Documento (SI-7):** Memoria final de la labor desarrollada, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la memoria de trabajo a la que hace referencia el apartado 9.d de la convocatoria, con el visto bueno del Director del Departamento del beneficiario. En el supuesto de que el beneficiario estuviera realizando la tesis doctoral, dicha memoria final deberá contar además con el visto bueno del Director de su Tesis Doctoral. En caso de modificación de la previsión inicial, resultados obtenidos o previstos, se deberá motivar y justificar en el Vicerrectorado de Investigación correspondiente.
 - b)** Certificado del representante del centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.



Estos documentos serán posteriormente remitidos desde el Vicerrectorado de Investigación a la Subdirección General de Centros.

12.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en el punto 11, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

ANEXO I: PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CEU ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

LÍNEAS VINCULADAS A PROGRAMAS OFICIALES DE LA CEINDO:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD

LÍNEA 1.-Tecnologías electrónicas y electroquímicas en salud y medio ambiente.

LÍNEA 2.- Bases moleculares y metabólicas de la enfermedad.

LÍNEA 3.- Biotecnología de plantas y microorganismos.

LÍNEA 4.- Seguridad Alimentaria, Nutrición y Tecnología de Alimentos.

LÍNEA 5.- Descubrimiento, desarrollo y evaluación de fármacos y medicamentos.

LÍNEA 6.- Patología y sanidad humana y animal.

LÍNEA 7.- Bases estructurales y funcionales de los sistemas biológicos.

MEDICINA TRASLACIONAL

LÍNEA 1.- Oncología y Hematología Clínica y Traslacional.

LÍNEA 2.- Fisiopatología Molecular y Nuevas Tecnologías en Cirugía y Terapia Celular.

LÍNEA 3.- Fisiopatología, Diagnóstico y Terapéutica Molecular de la Metástasis del Cáncer.

LÍNEA 4.- Fisiopatología y Terapéutica del estrés oxidativo.

LÍNEA 5.- Innovación Diagnóstico-terapéutica en Medicina Interna y Pediatría.

LÍNEA 6.- Fisiopatología de la Obesidad y las Enfermedades Cardiovasculares.

LÍNEA 7.- Fisiopatología y terapéutica del aparato locomotor.

LÍNEA 8.- Intervención Multidisciplinar en la Prevención y Terapéutica Clínica.

LÍNEA 9.- Psicopatología clínica del envejecimiento y la familia.

DERECHO Y ECONOMÍA

LÍNEA 1.- Economía y finanzas.

LÍNEA 2.- Derecho, economía y medioambiente.

LÍNEA 3.- Derecho y economía de la sociedad de la información.

LÍNEA 4.- Reestructuración de empresas y mercado competitivos.

LÍNEA 5.- Estudios europeos y relaciones internacionales.

LÍNEA 6.- Globalización y derecho: fundamentos filosóficos y dogmáticos y perspectivas de futuro.

COMUNICACIÓN SOCIAL

LÍNEA 1.- Comunicación y públicos vulnerables.

LÍNEA 2.- Comunicación, esfera pública y ciudadanía.

LÍNEA 3.- Comunicación especializada, innovación y tecnologías.

II. LÍNEAS DE INTERÉS DE LA CEINDO PARA LA CREACIÓN DE FUTUROS PROGRAMAS DE DOCTORADO:

LÍNEA 1.- Arquitectura, urbanismo y TICS.

LÍNEA 2.- Psicología, educación y humanidades.